



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 020-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 15 de enero de 2021

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 002-2021 (virtual), de fecha 14 de enero de 2021; el Expediente Nº 056, de fecha 14 de enero de 2021, el Oficio Nº 007-2021-UNAMAD-R-VRA, de fecha de recepción el 14 de enero de 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;



Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020, se encarga las funciones de Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Profesor Principal, Decano Titular de la Facultad de Ingeniería, y con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 018-2020-UNAMAD-AU, de fecha 22 de diciembre de 2020, se amplía la encargatura, en las funciones de Rector de la UNAMAD, hasta el 30 de junio del 2021;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico”;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM y Nº 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 110-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 117-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 170-2020-PCM, 174-2020-PCM, Nº 184-2020-PCM y Nº 201-2020-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendarios, a partir del 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con Oficio Nº 005-2021-UNAMAD/VRA-CEPRE, de fecha 12 de enero de 2021, el Director del Centro Pre Universitario-CEPRE, remite a la Vicerrectora Académica (e), el **“Protocolo de Bioseguridad por COVID-19 para aplicación de exámenes del Centro Pre Universitario de la UNAMAD”**, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio Nº 007-2021-UNAMAD-R-VRA, de fecha 14 de enero de 2021, la Vicerrectora Académica (e), remite al Rector (e), el **“Protocolo de Bioseguridad por COVID-19 para aplicación de exámenes del Centro Pre Universitario de la UNAMAD”**, con la finalidad de ser considerado en agenda de Consejo Universitario y su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el **“Protocolo de Bioseguridad por COVID-19 para aplicación de exámenes del Centro Pre Universitario de la UNAMAD”**, tiene como Objetivo: Establecer lineamientos de



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 020-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 15 de enero de 2021

bioseguridad frente al impacto de la pandemia por Coronavirus (Covid-19), para el desarrollo de actividades administrativas del Centro Pre universitario (CEPRE) relacionadas con los exámenes durante el ingreso, elaboración, aplicación, calificación y publicación de resultados de los Exámenes del Centro Pre Universitario con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad de los colaboradores, postulantes y público en general, que participen en los procesos de exámenes;

Que, a través del Expediente Nº 056, de fecha 14 de enero de 2021 el Rector, dispone que sea considerado en agenda de sesión de Consejo Universitario;

Que, el artículo 102º del Estatuto de la UNAMAD, señala: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 002-2021 (virtual), de fecha 14 de enero de 2021, **ACORDÓ: APROBAR**, el "**Protocolo de Bioseguridad por COVID-19 para aplicación de exámenes del Centro Pre Universitario de la UNAMAD**", el mismo que consta de veintidós (22) folios; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD, de conformidad con la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el "**Protocolo de Bioseguridad por COVID-19 para aplicación de exámenes del Centro Pre Universitario de la UNAMAD**", el mismo que consta de veintidós (22) folios y que en original forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, a través del Centro Pre Universitario, implemente y ejecute lo aprobado en la presente resolución y realice la difusión respectiva, así como supervise su ejecución, tomando las acciones que corresponda.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, **vía correo electrónico institucional**, la presente resolución y contenido a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.:
R
VRA
VRI
DAL
OCI
OCII
Facultades
Dptos. Académ
Esc. Profes
DAA
Unidad de Admisión
CEPRE
DIGA
USG
Interesados
HMDL/R (e)
RYHP/SG
RBCH/EA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS



Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS



Lic. Ricardo Yari Hermoza Pérez
SECRETARIO GENERAL